



DECRETO N° 052/14.-

VISTO:

El acta acuerdo firmada por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Sindical Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los reclamos manifestados por la asociación sindical U.P.C.N., se analizó la posibilidad de adelantar el incremento previsto para el mes de junio/14 según Decreto N° 030/14.

Que este DEM, tiene la voluntad política de maximizar esfuerzos en pos de dar respuesta permanente a las necesidades de los empleados Municipales.

Que el crecimiento inflacionario que presenta la economía nacional demanda decisiones permanentes e impostergables.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ro: MODIFÍQUESE el Artículo 1ro. del Decreto N° 030/14, el que quedará así redactado: Incrementétese en un 20% (veinte) los básicos del escalafón Municipal de los Trabajadores de la Municipalidad de Aluminé, a partir de los haberes correspondientes al mes de Marzo de 2014 según tabla que se detalla:

CATEGORÍAS	BÁSICOS
FUA	3126.30
FUB	2994.78
FUC	2839.98
FUD	2721.18
OSA	2566.87
OSB	2508.05
OSC	2473.42
OSD	2439.20
OFA	2405.39
OFB	2376.71
OFC	2353.16
OFD	2329.96
AUA	2307.12
AUD	2152.08

Artículo 2do: INCREMENTÉSE el concepto haber mínimo asegurado a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de Marzo de 2014.-----

Artículo 3ro: OTÓRGUESE un incremento no remunerativo de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al personal contratado de la Municipalidad de Aluminé a partir del 01 de marzo de 2014, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630,00) lo estipulado en el Artículo 3ro del Decreto N°003/13.-----